

DECRETO No. 19 DE 2020

(10 de julio)

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y en especial el artículo 16 del Decreto 597 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que con el Decreto Local No.14 del 18 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, se determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 9° del Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, honorarios, activos fijos, materiales y suministros, adquisición de servicios, Fonpet, obligaciones por pagar (adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales).

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el instructivo para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.777 de diciembre 19 expedido por el Alcalde Mayor.

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

Que para el rubro 3-1-2-02-02-03-0006-005 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo, se destinó un valor de \$38.000.000 de los cuales solo se necesitan \$30.000.000 para las necesidades de mantenimiento de impresoras y otros equipos., por lo tanto, quedan recursos disponibles que pueden ser trasladados para cubrir otras necesidades.

Que para el rubro 3-1-2-02-02-02-0001-0008 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, se destinaron \$55.000.000 y solo requiere presupuesto para suplir las necesidades del último semestre de la vigencia 2020 por un valor de \$35.000.000, por lo que los recursos disponibles pueden ser trasladados para cubrir otras necesidades.

Que el rubro 3-1-2-02-02-02-0002-001 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados, para la vigencia 2020 se destinó un valor de \$22.000.000, apropiación destinada al arrendamiento de una bodega para salvaguardar elementos no usados por los funcionarios de los cuales varios fueron dados de baja por su deterioro e inutilidad en las actividades de funcionamiento de la Alcaldía Local; por lo que ya no se requiere del alquiler de esta bodega, quedando disponible la totalidad del recurso que pueden ser trasladados para cubrir otras necesidades.

Que para el rubro 3-1-2-02-02-04-0001-001 Energía, le fue asignado para la vigencia 2020 un monto de \$48.000.000, y teniendo en cuenta que en el primer semestre se ha comprometido el 99% del presupuesto asignado, en razón a que la alcaldía tuvo que asumir los gastos de energía de la sede donde se encuentran las Inspecciones de Policía de la Localidad Antonio Nariño, se hace necesario acreditar un monto equivalente a \$50.000.000.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Efectúese un Contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$50.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO		
CONTRACREDITOS		
3	GASTOS	\$50,000,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$50,000,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$50,000,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$50,000,000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$50,000,000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$42,000,000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000,000
3.1.2.02.02.02.0001.008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$20,000,000
3.1.2.02.02.02.0002	Servicios inmobiliarios	\$22,000,000
3.1.2.02.02.02.0002.001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$22,000,000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$8,000,000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$8,000,000
3.1.2.02.02.03.0006.005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$8,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$50.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un Crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$50.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO		
CREDITOS		
3	GASTOS	\$50,000,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$50,000,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$50,000,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$50,000,000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$50,000,000
3.1.2.02.02.04	Servicios administrativos del Gobierno	\$50,000,000

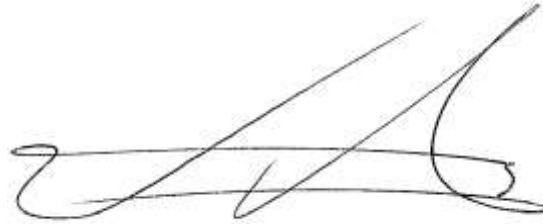
“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

3.1.2.02.02.04.0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	\$50,000,000
3.1.2.02.02.04.0001.001	Energía	\$50,000,000
	TOTAL CRÉDITOS	\$50.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de julio de Dos mil veinte (2020)



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño